

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE LAS ANTERIORES TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL AÑO 2014

Valor punto 26,37 euros. **Valor base** 455,59 euros.

Los haberes reguladores que corresponden a cada cuerpo son los siguientes para el 2014: 31.605,54€ anuales para el Cuerpo de Gestión Procesal, 24.273,59€ anuales para el Cuerpo de Tramitación Procesal y 19.204,44€ anuales para el Cuerpo de Auxilio Judicial. Todas estas cifras al año y referidas a los nuevos grupos que corresponden a nuestros cuerpos que son: A2 para Gestión, C1 para Tramitación y C2 para Auxilio Judicial.

Las columnas corresponden a los siguientes conceptos retributivos (entre paréntesis número de código (COD.) con que aparecen en nómina):

Sueldo Base: (11) Corresponde al sueldo base obtenido por la multiplicación de la base correspondiente por los índices multiplicadores correspondientes a cada cuerpo. Volvió a la normalidad tras la supresión de la paga extra hace dos años y su recuperación el año pasado.

Complemento General del puesto : (164) Corresponde a las cantidades fijadas por los Presupuestos Generales del Estado para 2014 de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio en el que se establece el complemento general del puesto para los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Admon de Justicia, que se actualizan mediante los Presupuestos Generales del Estado e Instrucción de Nóminas del Ministerio de Administraciones Públicas para 2011 (último publicado).

Complemento Provisional Específico (161): Este complemento fruto del Acuerdo marco que firmó CCOO en julio del año 2005, tras las movilizaciones en la Admón. de Justicia de Andalucía. Para el año 2014 se mantiene el recorte fijado para el 2013 por la Junta igual al 5% de las retribuciones brutas totales anuales menos

trienios dividido entre 12 mensualidades. La cantidad que aparece es el complemento congelado del año pasado menos ese 5% de recorte. CCOO ha reclamado ante la Junta que se nos aplique una fórmula que no nos discrimine con un mayor recorte a los funcionarios de justicia que a los funcionarios de la Admon. General de la Junta en una media de 300 euros año para Gestores, 200 euros año para Tramitadores y 100 euros año para Auxilio Judicial.

RECORTE 5%: En esta columna tenéis el resultado del mencionado recorte que nos hace la Junta. Corresponde al 5% de las retribuciones básicas y complementarias brutas menos trienios, sin tener en cuenta guardias ni productividad, dividido entre doce mensualidades.

Complemento Variable (productividad) (35) Complemento conseguido en 2005 por CCOO y que fue congelado por el Pacto Salarial 2008-2009 (que CCOO no firmó). Se cobrará de forma lineal para todas/os las/los trabajadoras/es, excepto según absentismo hasta un 40% menos. Es fruto del acuerdo marco firmado por CCOO en julio del año 2005. La cantidad reflejada es la media a cobrar por funcionario y mes, aunque su cobro es trimestral. Ha sido reducido ya en años anteriores por la Junta y queda por confirmar si se reducirá también este año, y como mucho permanecerá congelado en la cuantía ya recortada los dos anteriores años.

C. Paga Extra (dos columnas): En la primera columna (C. General Paga Extra) se refleja la cantidad correspondiente a la cantidad proporcional del 100% complemento de destino, que se incluye en las pagas extras por acuerdo de la Admón. General del Estado con CCOO. Esta cantidad aparece dentro del concepto de paga extra de nuestras nóminas (113) sumando por tanto en la paga extra: sueldo base + trienios + cantidad de la columna "C. General Paga Extra".

Asimismo por acuerdo firmado por CCOO en 2006 se incluye en la segunda columna una cantidad proporcional del complemento específico o concepto adecuado, acuerdo que en 3 años ha conseguido que las pagas extras lleguen definitivamente al 100% del sueldo de un mes normal. Esta segunda cantidad viene reflejada en las pagas de junio y diciembre bajo el epígrafe 56 como "paga adicional". Por lo tanto la paga extra total es la suma de los conceptos 13 y 56.

Cantidades: Primera columna recogidas en el anexo XI de los Presupuestos Generales del Estado del 2011. Segunda columna cantidades actualizadas con la subida general de los PGE.

Trienio Nuevo: (12) Corresponde 5% del sueldo base de los nuevos cuerpos.

Trienios Anteriores: (95) Trienios perfeccionados con anterioridad a la nueva LOPJ actualizados mediante los Presupuestos Generales del Estado.

MUGEJU: (77) 1,69% de Haber Regulador establecido en los PGE por cuerpo de titulación, dividido entre 14 mensualidades.

D.P.: (02) Derechos pasivos correspondientes al 3,86% sobre el mismo Haber Regulador anterior, dividido entre 14 mensualidades.

I.R.P.F.: (01). Retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que se obtiene aplicando al total de retribuciones brutas el tanto por ciento que aparece en el encabezado de nuestras nóminas calculado conforme al programa de retenciones de la Agencia Tributaria, el cual se puede consultar en la página web www.aeat.es. Este porcentaje depende de las circunstancias particulares de cada trabajador o trabajadora. Enero de 2014.